



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los  
Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES

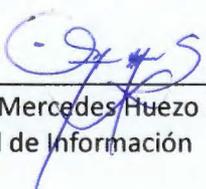
San Salvador a las siete horas con cincuenta minutos del día 26 de septiembre de 2023, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2023-0340** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ en la que solicita la información siguiente:

**Solicito rectificación de datos personales en el informe de transferencia de dominio de inmueble que el CNR envió al Ministerio de Hacienda durante el año 2022, como ya que en el informe que se recibió por la UAIP en resolución de entrega CNR-2023-0156, los inmueble no son ni han sido de mi propiedad. a nombre de \_\_\_\_\_**

Y considerando que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en los artículos 36 y 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 de la LAIP y 19 de su reglamento,

#### SE RESUELVE:

1. **Comunicar** en tiempo y forma, que el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH), unidad que administra la información, ha procedido a realizar la rectificación de los datos personales requeridos por la solicitante, conforme nota emitida por el Director del RPRH el día 25 de septiembre del corriente año, nota que se adjunta y forma parte de la presente resolución;
2. **Hacer del conocimiento** al ciudadano, que el día 26 de septiembre del corriente año, es el último día de los 30 días hábiles, establecidos en el inciso cuarto del artículo 36 de la LAIP, pues, el plazo establecido en la resolución de ampliación de plazo emitida y notificada el día 12 de septiembre del corriente año, se modifica, en razón de que el pasado veintidós de septiembre para el CNR es considerado día no hábil, conforme a la letra h de la cláusula 20 del Contrato Colectivo de Trabajo del CNR; y
3. **Notificar** al correo electrónico señalado por el ciudadano solicitante, la presente resolución y nota anexa.

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

